



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

7512

BUENOS AIRES, **16 SEP 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-010612/15-8, la Ley Nº 27.008 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2015, y la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 12 de enero de 2015 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley Nº 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7512**

Que por Disposición Nº 310 del 3 de julio de 2015, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de julio, agosto y septiembre correspondientes al tercer trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 12 de enero de 2015.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, por el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícanse las cuotas de devengado correspondientes al tercer trimestre del año 2015 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7512

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 15º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 12 de enero de 2015, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-010612/15-8

DISPOSICION Nº:

7512

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



7512

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 Recursos Propios

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN		TRIMESTRE	3	2015	EN PESOS			
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	--- DEVENGADO ---		
						Julio	Agosto	Septiembre
JURISDICCION				: 80 Ministerio de Salud				
SERVICIO				: 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica				
PROGRAMA				: 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos Médicos				
2				Bienes de Consumo	0	0	-400 000	-100 000
3				Servicios No Personales	0	0	0	1.400.000
4				Bienes de Uso	0	-300 000	-300 000	-300 000
TOTAL PROGRAMA:					0	-300.000	-700.000	1 000.000

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.